

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* = Art. 1.º del Código civil. = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que seoje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 41.)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del Real decreto de 1.º del corriente mes que previene que el Ministerio de Fomento dicte las disposiciones convenientes para la elección de la primera Junta de personal de cada Cuerpo de Ingenieros civiles, que habrá de ser nombrada por votación secreta entre los individuos de cada una de las categorías de Inspector general, Ingeniero jefe de primera clase, Ingeniero jefe de segunda clase, Ingeniero primero o segundo, Ingeniero tercero e Ingeniero aspirante con derecho a ingreso en el escalafón, con un suplente para cada uno de ellos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha votación se verifique con sujeción a las reglas siguientes:

1.º Los Ingenieros en activo servicio deberán emitir su voto en la Dependencia a que estén afectos, a cuyo fin consignarán en una papeleta el nombre y los dos apellidos del Inspector, Ingeniero jefe de primera clase, Ingeniero jefe de segunda clase, Ingeniero primero o segundo e Ingeniero tercero que hayan elegido, según pertenezcan a cada una de estas categorías, así como las del suplente que haya de sustituirles. Esta papeleta, en la que no harán constar más datos que los expresados, nombres y apellidos, con la indicación de propietario y suplente,

la colocarán, después de doblada, en un sobre, que cerrarán, y en cuyo anverso consignarán bajo su firma y rúbrica el Cuerpo de Ingenieros a que pertenezcan y la frase «Votación de la Junta de personal».

2.º Los Jefes de las Dependencias reunirán estos sobres, y después de añadir en la misma forma el de su voto personal, los elevarán a la Dirección general de que dependan, con un oficio en el que se hagan constar el número y nombre de los votantes, con las aclaraciones que estimen convenientes si faltase alguno.

3.º Los Ingenieros que estén en situación de supernumerarios y en expectativa de destino, con derecho a ingreso en su escalafón, emitirán su voto en igual forma y lo elevarán directamente bajo otro sobre remitido al Centro directivo de que dependa el Cuerpo a que pertenezcan.

4.º En cada uno de los Centros directivos se constituirá una Junta escrutadora, presidida por el Director general y compuesta del Jefe de la Sección o del Negociado de Personal y dos Jefes de Negociado designados por aquél, actuando como Secretario un Auxiliar de la Sección o Negociado de Personal, nombrado también por el Director general.

5.º El escrutinio se hará abriendo los sobres y guardándolos como garantía de los que hayan tomado parte en la votación, colocando las papeletas que contengan en una caja o urna, sin desdoblarlas. Inmediatamente después de abiertos todos los sobres se irán leyendo las papeletas y haciendo el recuento de las mismas, que se precisará en una lista, en la que, por orden de mayor a menor, se consignará el número de votos que haya tenido cada uno de los elegidos, con separación de los que lo hayan sido en propiedad y como suplentes. El acto será público.

6.º Después de terminado el escrutinio se extenderá un acta, en la que se hará constar el resultado del mismo y, como consecuencia de él, el nombre de los elegidos en propie-

dad y como suplentes para cada una de las expresadas categorías.

7.º En la Dirección general de Agricultura y Montes se hará con absoluta independencia la votación de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

8.º Una vez terminado el escrutinio se inutilizarán las papeletas y se guardarán los sobres, a los efectos expresados en la regla quinta, incorporando a las comunicaciones correspondientes los que procedan de Ingenieros en activo servicio.

9.º Los Jefes de personal, previo examen de los sobres, formarán una lista de los Ingenieros que no hayan tomado parte en la votación, y pondrán las responsabilidades que hayan de exigirse, con arreglo al párrafo segundo del artículo 5.º de dicho Real decreto.

10. Los votos deberán emitirse antes del día 12 del corriente mes de febrero, y ser enviados por los Jefes de las Dependencias o por los Ingenieros que estén en situación de supernumerarios o en expectativa de destino, antes del día 15 del mismo.

11. Las Juntas escrutadoras harán el escrutinio antes del día 20.

12. Los Directores generales comunicarán al siguiente día del escrutinio el resultado del mismo o los que hayan sido elegidos, a fin de que sus Presidentes puedan disponer que las Juntas de Personal se constituyan antes del 1.º de marzo, conforme previene el artículo 15 del repetido Real decreto.

13. Los Ingenieros Jefes de los servicios provinciales cuidarán de que se publique inmediatamente la presente Real orden en el *Boletín Oficial* de la provincia que tengan a su cargo, para conocimiento de los Ingenieros en situación de supernumerario y en expectativa de destino.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1924. = El Subsecretario encargado del despacho, Vives. = Señores Di-

rectores generales de Agricultura y Montes, Obras públicas y Minas e Industrias metalúrgicas.

(De la *Gaceta* núm. 36.)

\*\*

Lo que, en cumplimiento de la Real orden que precede, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ingenieros Agrónomos; de Caminos, Canales y Puertos, y de Montes, a quienes se refiere.

El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, Angel Hernández. = El Ingeniero Jefe de Montes, Ildefonso Briones. = El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Teófilo Rodríguez Bascos.

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras. — Construcción.

Hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 1.º, sección de la Aldea del Portillo de Busto a Calzada, en la carretera de Quintana Martín-Galindez a la Estación de Calzada, cuyo presupuesto asciende a 399.324'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1927 y la fianza provisional de 19.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de febrero a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 22 de enero de 1924. = El Director general, Faquinetto,



## Gobierno Civil

### Automóviles de servicio público.

D. Francisco Irazu García de Jalón, vecino de Laguardia, solicita autorización para establecer una línea de viajeros en automóvil entre Laguardia a Samaniego, Abalos, Labastida, Briñas, Zambrana y Miranda de Ebro.

Lo que se anuncia a los efectos que prescribe el artículo 3.º del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico, para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de Burgos.

Burgos 31 de enero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

Examinado el proyecto y expediente instruido a instancia de don Raimundo Illera Romo y Hermanos, como dueños de la fábrica de harinas denominada «Victoria», situada en Vilviestre de Muñó, solicitando autorización para transformar la fuerza hidráulica de dicha fábrica en energía eléctrica, destinada al alumbrado público y privado de Vilviestre de Muñó, Villagutiérrez, Yudego, Villandiego, Olmillos y Castrillo de Murcia y para el tendido de las necesarias líneas de transporte a los referidos pueblos: Resultando que anunciada la solicitud de que queda hecha referencia en el BOLETIN OFICIAL y por edictos no se presentó

reclamación alguna, y que la Jefatura de Obras públicas de Burgos de conformidad con el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, informa que procede otorgar la concesión con sujeción a las condiciones que al efecto consigna, siendo asimismo favorable a la concesión el informe de la Comisión provincial y el de la Verificación Oficial de Contadores eléctricos. Considerando que se ha tramitado el expediente con sujeción al Reglamento de 27 de marzo de 1919, y con la autorización que se pide y líneas que se proyectan no se causa perjuicio alguno y se beneficia en cambio a los pueblos a que se trata de dotar de alumbrado eléctrico,

Este Gobierno, de acuerdo con los anteriores informes y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, ha resuelto otorgar con esta fecha la autorización solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas.

1.ª Se autoriza a D. Raimundo Illera Romo, vecino de Estepar, para transformar en eléctrica la energía hidráulica del molino de su propiedad situado en Vilviestre de Muñó, con destino al alumbrado de los pueblos de Vilviestre, Yudego, Villandiego, Olmillos de Sasamón, Castrillo de Murcia y Villagutiérrez, con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero de Caminos D. Eladio Martínez Mata.

2.ª Será obligatorio para el petionario el cumplimiento de cuantas

disposiciones referentes al caso se contienen en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, lo legislado en relación con la protección a la Industria Nacional y al contrato del trabajo y cuantas disposiciones sobre la materia están actualmente en vigor y puedan dictarse en lo sucesivo.

3.ª Se otorga la concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo declararla caducada la Administración por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

Y habiendo aceptado el petionario las condiciones anteriores y presentado la poliza de 100 pesetas que queda inutilizada en el expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 4 de febrero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

### Circular.

Según comunica a este Gobierno el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, durante los días del 11 al 18 del actual, y hora de las 18 a las 20, efectuará ejercicios nocturnos de tiro en el polígono de «Vista Alegre» el Regimiento Lanceros de Bolbón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para gene-

ral conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Burgos 7 de febrero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

### Animales dañinos.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, concedo autorización a la Alcaldía de Masa, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 12 al 29 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 7 de febrero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal a la Alcaldía de Montorio, durante los días del 12 al 29 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 7 de febrero de 1924.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Contribución urbana amillarada para el año 1924-25

Repartimiento que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia, de las cantidades señaladas a la misma en el repartimiento general del Reino, a saber: 7.670.162 pesetas por cupo del Tesoro al tipo de 20'607.891 por 100; 1.227.226 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 575.262 pesetas por recargo adicional del 7'50 por 100.

1	2	3		4	5	6	7	8	9	10 AUMENTOS		11	12
		60 por 100 por la no presentación del Registro fiscal.	70 por 100 por la no presentación del Registro fiscal.							por el... por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos del art. 84 del Reglamento vigente.	por recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores.		
DESIGNACION DE LOS MUNICIPIOS	Riqueza base del repartimiento.	Pesetas.	Pesetas.	TOTAL	Pesetas.	Cupo de contribución para el Tesoro con inclusion del premio de cobranza.	Recargo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de primera enseñanza.	Recargo adicional del 7'50 por 100	Suma el cupo y recargos	Pesetas.	Pesetas.	Cantidad total con que ha de tributar cada pueblo.	
Avellanosa del Páramo..	3583	»	2508	6091	1255	201	94	1550	»	»	1550		
Balbases (Los).....	13817	»	»	13817	2847	455	214	3516	»	»	3516		
Bañuelos del Rudrón....	784	»	»	784	162	26	12	200	»	»	200		
Belorado.....	29456	17674	»	47130	9712	1554	728	11994	»	»	11994		
Bentretea.....	711	»	498	1209	249	40	19	308	»	»	308		
Berberana.....	2102	»	1471	3573	736	118	55	909	»	»	909		
Bonda de Roa.....	3089	»	»	3089	637	102	48	787	»	»	787		
Bugedo.....	1571	»	»	1571	324	52	24	400	»	»	400		
Cabezón de la Sierra....	1064	»	745	1809	373	59	28	460	»	»	460		
Castellanos de Castro....	964	»	»	964	199	32	15	246	»	»	246		
Castrillo de Murcia.....	1446	»	»	1446	298	48	22	368	»	»	368		
Castrogeriz.....	19500	11700	»	31200	6430	1029	482	7941	»	»	7941		
Cerezo de Riotirón.....	13456	8074	»	21530	4437	710	333	5480	»	»	5480		
Encio.....	3984	»	2789	6773	1396	223	105	1724	»	»	1724		
Espinosa de los Monteros.	27130	16278	»	43408	8945	1481	671	11047	»	»	11047		
Fresno de Riotirón.....	5527	»	3869	9396	1936	310	145	2391	»	»	2391		
Fresno de Rodilla.....	2023	»	»	2023	417	67	31	515	»	»	515		
Galleja (La).....	1811	»	»	1811	373	59	28	460	»	»	460		
Gamonal.....	8968	5381	»	14349	2957	473	222	3652	»	»	3652		
Gredilla la Polera.....	1720	»	1204	2924	603	96	45	744	»	»	744		
Gumiel de Hizán.....	37719	22631	»	60350	12437	1990	933	15360	»	»	15360		
Gumiel del Mercado....	25476	»	»	25476	5250	840	394	6484	»	»	6484		
Haza.....	1223	»	»	1223	254	41	19	314	»	»	314		
Hinestrosa.....	1739	»	»	1739	358	57	27	442	»	»	442		



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	16
Hormazas (Las).....	1519	»	1063	2582	532	85	40	657	»	»	657
Iglesias.....	3829	»	»	3829	789	126	59	974	»	»	974
J. de Villalba de Losa...	5600	»	»	5600	1154	185	87	1426	»	»	1426
Lerma.....	24779	14867	»	39646	8170	1307	613	10090	»	»	10090
Marmellar de abajo.....	1225	»	858	2083	429	69	32	530	»	»	530
Marmellar de arriba.....	1190	»	»	1190	245	39	18	302	»	»	302
Mazueta.....	2556	»	»	2556	527	84	40	651	»	»	651
Miranda de Ebro.....	104906	»	»	104906	21619	3459	1621	26699	»	»	26699
Mud. de la Emparedada.	694	»	»	694	143	23	11	177	»	»	177
Monterrubio de la Sierra.	1152	»	»	1152	238	38	18	294	»	»	294
Neila.....	3081	»	»	3081	635	102	48	785	»	»	785
Olmillos de Muño.....	770	»	539	1309	270	43	20	333	»	»	333
Pampliega.....	8703	5222	»	13925	2870	459	215	3544	»	»	3544
Poza de la Sal.....	30647	»	»	30647	6316	1011	474	7801	»	»	7801
Páramo.....	918	»	551	1469	303	43	23	374	»	»	374
Quintanadueñas.....	4613	»	»	4613	951	152	71	1174	»	»	1174
Quintanilla del Agua....	3254	»	»	3254	671	107	50	828	»	»	828
Quintanilla Somuño.....	6389	»	»	6389	1317	211	99	1627	»	»	1627
Rabanera del Pinar.....	1647	»	1153	2800	577	92	43	712	»	»	712
Radeoilla del Camino....	2750	»	1925	4675	963	154	72	1189	»	»	1189
Renuedo.....	2478	»	1736	4214	868	139	65	1072	»	»	1072
Rubena.....	3666	»	»	3666	755	121	57	933	»	»	933
Saldaña de Burgos.....	1893	»	1325	3218	663	106	50	819	»	»	819
San Juan del Monte.....	1351	»	946	2297	473	76	35	584	»	»	584
Santa Cecilia.....	1125	»	788	1913	394	63	30	487	»	»	487
Santa Cruz de la Salceda.	9834	5900	»	15734	3242	519	243	4004	»	»	4004
Santa María Ananuez..	1112	»	»	1112	229	37	17	283	»	»	283
Santa María del Campo..	12178	»	»	12178	2510	402	188	3100	»	»	3100
Santa María Mercedillo..	1256	»	»	1256	259	41	19	319	»	»	319
Santibañez-Zarzaguda...	8250	4950	»	13200	2720	435	204	3359	»	»	3359
Sotillo de la Ribera.....	8408	5045	»	13453	2772	444	208	3424	»	»	3424
Tardajos.....	7245	»	»	7245	1493	239	112	1844	»	»	1844
Tórtoles.....	6919	4151	»	11070	2281	365	171	2817	»	»	2817
Vadocundes.....	11775	»	»	11775	2427	388	182	2997	»	»	2997
Valle de Zamanzas.....	1320	»	924	2244	462	74	35	571	»	»	571
Vegas (Las).....	2375	»	»	2375	489	78	37	604	»	»	604
Vid de Bureba.....	2625	»	1838	4463	920	147	69	1136	»	»	1136
Vilviestre de Muño.....	682	»	»	682	141	22	11	174	»	»	174
Villafranca Montes de Oca.	2190	»	»	2190	451	72	34	557	»	»	557
Villalmanzo.....	4544	»	3181	7725	1592	255	119	1966	»	»	1966
Villambistia.....	457	»	320	777	160	26	12	198	»	»	198
Villanueva de Odra.....	962	»	673	1635	337	54	25	416	»	»	416
Villangómez.....	3045	»	2132	5177	1067	171	80	1318	»	»	1318
Villanueva de Odra.....	1221	»	»	1221	252	40	19	311	»	»	311
Villariego.....	2010	»	1407	3417	704	113	53	870	»	»	870
Villavedón.....	2027	»	»	2027	418	67	31	516	»	»	516
Villaverde Mogina.....	3297	»	»	3297	679	109	51	839	»	»	839
Villaverde Peñahorada..	1941	»	»	1941	400	64	30	494	»	»	494
Villusto.....	956	»	669	1625	335	54	25	414	»	»	414
Zamel.....	1075	»	»	1075	222	35	17	274	»	»	274
Totales.....	527312	121873	35112	684297	141019	22563	10577	174159	»	»	174159

Nota.—La cailla número 12 que dice: «Suman las cantidades señaladas en el repartimiento más los aumentos»; la 13: «Bajas por indemnizaciones etc.»; la 14: «Bajas por el.... por 100, etc.», y la 15: «Suman las bajas», quedan suprimidas, por no figurar en ellas cantidad alguna.

Burgos 18 de enero de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Fernando del Castillo.

### TESORERÍA DE HACIENDA

Para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y de los contribuyentes en general, se hace público que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado Auxiliar para efectuar la cobranza voluntaria y ejecutiva en la Zona de Santibañez Zarzaguda, D. Alberto Sanz Ortega, en sustitución de D. Gregorio Varona, que ha cesado en dicho cargo por voluntad propia.

Burgos 1.º de febrero de 1924.—El Tesorero, M. Montero.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

#### Alumbrado.

Llegada la época de celebración de conciertos por el concepto del impuesto sobre el consumo propio de luz para el año económico de 1924-25, esta Administración in-

vita a los señores interesados en el pago del impuesto correspondiente, a que lo soliciten durante el presente mes del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en papel de peseta, acompañando declaración jurada por duplicado, reintegrada una de ellas con timbre móvil de 10 céntimos, en la que se haga constar el número de lámparas instaladas en la fábrica, oficinas o talleres, potencia luminica de cada una de ellas, número de horas que lucen diariamente y precio de coste del kilovatio hora.

Burgos 2 de febrero de 1924.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Julián de Cominges.

### Providencias judiciales

#### Villarcayo.

D. Alberto Gil Albert, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración

de herederos abintestato de D. José María López y López, natural de Salazar de Villarcayo, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, hijo de Gabriel y de Juliana, que falleció en Madrid a la edad de 63 años, el día 13 de noviembre último, en estado de viudo de D.ª Visitación Herraiz San Román, sin otorgar testamento y sin sucesión.

Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo, D.ª María del Carmen, D.ª María Dolores y D.ª Matilde López y López.

Y se llama por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado en el término de treinta días, siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Villarcayo a 4 de febrero de 1924.—Alberto Gil Albert.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

#### Cueva-Cardiel.

D. Lucilo Contreras Arce, Juez municipal de esta villa y su distrito,

Hago saber: Que el día 27 del actual y hora de las diez, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes inmuebles embargados a D. Manuel Contreras Arce, vecino que fué de esta localidad, para hacer pago a D. Bernabé Sáez y Sáez, vecino de Villafranca Montes de Oca, de la cantidad de 500 pesetas que le adeuda, de dinero que le había prestado para sus necesidades, que con la tasación de los mismos, son los que a continuación se expresan:

Una heredad en término de Cueva Cardiel, donde llaman el Ribero, de siete áreas, linda N. valladar, sur camino, E. Isidoro Sagredo y oeste Eduardo Sáez, valorada en 105 pesetas.

Otra en La Presa, de ocho áreas y 75 centiáreas, linda N. Calixto Alonso, S. valladar y E. Valentin Rodríguez, en 100.



Otra en Los Andrinós, de siete áreas, linda N. camino, S. Agustín Sáez, E. Lino Sáez y O. Olmeda, en 200.

Otra en Valdepalacio, de 29 áreas, linda N. Agapito López, E. y oeste cuestas, en 75.

Otra en Berzosa, de siete áreas, linda N. Lucas Sagredo, S. Arroyo y E. Manuel Contreras, en 50.

Otra en La Maja, de cinco áreas, linda N. Basilio Sagredo, S. Román Maté, E. Jerónimo Rodríguez, y O. Invento Contreras, en 50.

Otra Carrillamez, de siete áreas, linda N. Toribio Calle, S. camino, E. O. Eustaquio Riaño, en 60.

Otra en dicho término, de cinco áreas 25 centiáreas, linda N. Avelina Sáez, S. tierra, E. y O. se ignorarán, en 50.

Otra a Vallejo los Pozos, de ocho y 75, linda N. Toribio Díez, S. valladar, E. camino, y O. cuesta, en 20.

Otra en Llano el Ponzo, de siete áreas, linda N. Basilio Sagredo, sur Fidel San Juan, E. y O. valladar, en 20.

Otra en la Arroya de 35 áreas, linda N. Ciriano Sagredo, S. Teófilo Román, E. y O. camino, en 50.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y los compradores se conformarán con un testimonio de adjudicación de la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.

Cueva-Cardiel 1.º de febrero de 1924.—El Juez municipal, Lucilo Contreras.—Ante mí, Juan Sagredo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

#### Conservación y Reparación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 23 de febrero se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 18 al 22 de la carretera de la Estación de Quintanapalla a Pradoluenngo, cuyo presupuesto asciende a 37.578 62 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.879 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, núme-

ro 26, el día 23 de febrero corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 5 de febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascones.

#### Juzgado municipal de Mahamud.

Se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez, en el término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mahamud 30 de enero de 1924.—El Juez, Justo Campo.

#### Administración principal de Correos de Burgos.

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Burgos y la de Arauzo de Miel, bajo el tipo de 10.750 pesetas y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal y oficina de Salas de los Infantes, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de 8.ª clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 23 de febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas del día 28 del citado mes.

Burgos 30 de enero de 1924.—El Administrador principal, Luis Masferrer.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en... entre la oficina de... y la de..., por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

#### Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 3 del pró-

ximo mes de marzo, a las diez horas, se celebrará en el Gobierno militar de esta plaza, ante esta Junta, y con asistencia de notario, un concurso público, con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de la guarnición. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en el Parque de Intendencia y Administración del Hospital Militar, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase octava, y en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones marcadas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga esta Junta que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, todos los días laborables de nueve a trece en el citado Gobierno Militar hasta el día 5 del mismo mes, en que solo se admitirán proposiciones de nueve a diez.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Para el Parque de Intendencia.

Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga para relleno.  
Petróleo.  
Harinas.

Para el Hospital Militar.

Aceite vegetal de 1.º.  
Arroz.  
Azúcar de caña.  
Café.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Carne de vaca limpia.  
Garbanzos.  
Huesos de carne.  
Huevos.  
Jabón.  
Jamón.  
Leche de vaca.  
Lejía en polvo.  
Manteca de cerdo.  
Patatas.

Tocino.

Vinos tinto y de Jerez.

Sustitutivos de pienso.

Harina de cebada.

Sal gruesa.

Grano de linaza.

Salvado.

Heno de prados naturales.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas del Parque de Intendencia, desde el día anterior al del concurso.

Los que deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar con cinco días de anticipación, muestra de los artículos que ofrezcan, en las cantidades siguientes:

Cebada, 0'500 kilogramos.

Habas, 0'500.

Avena, 0'500.

Harina de 1.ª, 1'00.

Id. de todo pan, 1'00.

Carbón vegetal, 1'00.

Id. de hulla, 1'00.

Id. de cok, 1'00.

Aceite, 0'500 litros.

Arroz, 0'500 kilogramos.

Azúcar, 0'250.

Café, 0'100.

Garbanzos, 0'250.

Jabón, 0'500.

Manteca de cerdo, 0'250.

Vino común, 0'250 litros.

Idem de Jerez, 0'100.

Heno de prados, 0'500 kilogramos.

El importe de la publicación de este anuncio será sufragado a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos 4 de febrero de 1924.—P. A. de la Junta.—El Secretario, Juan González.—V.º B.º—El General Presidente, Moreno.

#### Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios para la guarnición de Burgos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo a... pesetas... céntimos, etc. etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su oferta como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de 19....

(Firma y rúbrica).